



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y mexiquense de 1917"

Toluca de Lerdo Estado de México, a catorce de noviembre de dos mil diecisiete. -----

Vista la Solicitud de Información Pública con número de folio **00176/SECOGEM/IP/2017**, presentada por [REDACTED], y recibida el trece de noviembre de dos mil diecisiete por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) y en cumplimiento a lo que establecen los artículos 53 fracción VI y 167 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y: -----

CONSIDERANDO

- I. Que en fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, se recibió por medio del SAIMEX la solicitud de información registrada con el folio **00176/SECOGEM/IP/2017**, presentada por [REDACTED] -----
- II. Que la información solicitada consiste en: ***"Solicito se me informe si actualmente sigue laborando el servidor público Alfonso Bautista Sánchez, adscrito a la dirección de seguridad pública del municipio de Tenango del Aire, edo. de México, C.P. 56780, con RFC: BASA771117179, con No.seguro médico 0797061 y CURP de empleado BASA771117HMCTNL06, o de ser posible se me informe lugar actual donde labora, puesto que desempeña, así como sus percepciones económicas ordinarias y extraordinarias y desde cuando esta laborando en ese lugar, si ha tenido algunos cambios de trabajo, a partir de que fecha y cuanto era lo que percibía. Gracias por el gran trabajo que ustedes desempeñan para tenernos informados de nuestros servidores públicos, su labor hace más grande nuestro país."***(SIC).-----
- III. Que una vez analizado el contenido de la solicitud, se determina que la información del solicitante, no corresponde a las atribuciones de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ya que a esta, de manera general, le corresponde ***"La vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración Estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la manifestación patrimonial y responsabilidades de los servidores públicos"***. Lo anterior, en términos del artículo 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.-----
- IV. Derivado de lo antes señalado, se determina que esta Secretaría carece de atribuciones para proporcionar la información solicitada por el particular, por no tratarse de información generada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado, debiendo remitir su solicitud a la Unidad de Transparencia del Municipio de Tenango del Aire, por encontrarse dentro de su competencia, al referir en su solicitud ***"...municipio de Tenango del Aire"***. Lo anterior de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN SOCIAL EN
TRÁMITES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y mexiquense de 1917"

como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 1.-Esta Ley es de interés público y tiene por objeto regular las bases para la integración y organización del territorio, la población, el gobierno y la administración pública municipales.

El municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V. Por los anteriores fundamentos y motivos se emite el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

Primero.- Fórmese el expediente respectivo, bajo el folio número **00176/SECOGEM/IP/2017**.-----

Segundo.-Considerando el contenido de la solicitud, [REDACTED] notifíquesele, en términos del artículo 53 fracciones III y VI y 167 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que su petición debe dirigirla a la Unidad de Transparencia del Municipio de Tenango del Aire. -----

Tercero.- Notifíquesele que en términos de los que establece el artículo 176, 177, 178 y 179 de la Ley de la materia, que en caso de no estar de acuerdo con la atención de su solicitud tienen el derecho a interponer el Recurso de Revisión en un término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la presente notificación. -----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad de Evaluación de la Satisfacción Social en Trámites y Servicios Gubernamentales y de Transparencia y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

ATENTAMENTE

~~M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR~~
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN SOCIAL EN
TRÁMITES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y DE TRANSPARENCIA